



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCION DE ALCALDIA**

**N° 873-2015-A/MPP  
San Miguel de Piura, 23 de julio de 2015**

Visto, la solicitud de Reg. N° 00008326-2015, de fecha 17 de febrero del 2015, presentado por don JIOVANI TORRES MERINO; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la solicitud del visto don JIOVANI TORRES MERINO, solicita se le otorgue el respectivo Título de Propiedad del lote de terreno ubicado en la Mza. "E" N° 20 del Asentamiento Humano "31 de Enero", por ser el único titular del predio;

Que, ante ello la Oficina de Asentamientos mediante su Informe N° 196-2015-OAH/MPP de fecha 20 de julio del 2015, informa que se realizó inspecciones ocular inopinada al predio con fecha 12 de marzo del 2015, y se constató fehacientemente que es ocupado en forma personal, permanente, continua y pacífica por el señor JIOVANI TORRES MERINO; quien manifestó que se encuentra separado de su ex conviviente señora Esmilda Chamba Yangua desde hace 10 años.

Que, asimismo refiere que el predio es de propiedad municipal, y que la municipalidad con fecha 06 de octubre de 1998 otorgó Constancia de Posesión a favor del solicitante y su ex conviviente señora Esmilda Chamba Yangua, para lo cual precisa que desde el año 2007 se registra empadronado como único titular por haberse separado de su ex conviviente; asimismo refiere que existe en el expediente principal la Declaración Jurada de Separación de Hecho, con firma de testigos, al amparo del Art. 1° del D.S. N° 013-1999-MTC, donde declara que no hace vida en común con su ex conviviente; agregando que doña Esmilda Chamba Yangua no ha presentado documento alguno reclamando derechos de coposesionaria;

Que, ahora bien, tratándose de lotes destinados a vivienda que conforme a la constatación realizada en el empadronamiento, se encuentren en posesión de sólo uno de los cónyuges que declare no tener convivencia en común ni coposesión del lote con el otro cónyuge y que cumpla con los requisitos de este Reglamento, COFOPRI podrá emitir el título de propiedad a favor del cónyuge poseedor, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 302° Inc. 3) del CC., y habiendo adquirido la propiedad a título gratuito se considerará bien propio del titular (..);

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Informe N° 0573-2015-GTYT/MPP, de la Gerencia Territorial y de Transportes, Informe N° 1359-2015-GAJ/MPP de fecha 07 de julio del 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 15 de julio de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

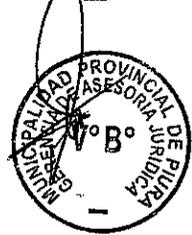
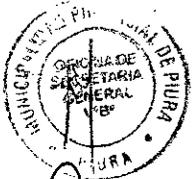
**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar Procedente lo solicitado por don JIOVANI TORRES MERINO; en consecuencia otórguese el Título de Propiedad del Lote de

terreno ubicado en la Mza. "E" N° 20 del Asentamiento Humano "31 de Enero", en mérito a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y al amparo al Art. 31° del Decreto Supremo N° 013-99-MTC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Oficina de Asentamientos, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Raúl Miranda Marín*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Marín  
ALCALDE

